



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 96, fecha: viernes, 19 de Mayo de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

**1494**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	61000.-
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	103200.-

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	10000.-
CAPÍTULO VII: transferenc. De capital	5000.-

<b>TOTAL:</b>	<b>179200.-</b>
---------------	-----------------



## ESTADO DE INGRESOS

## A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	78800.-
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	8000.-
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	41600.-
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	29000.-
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	10000.-

## B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	12400.-
---	---------

TOTAL: 179200.-

## PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios: _____	1
Laboral Fijo: _____	2
Laboral Temporal: _____	1
TOTAL PLANTILLA:	4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda a 10 DE MAYO DE 2017/El Alcalde,/Fdo. : JOSE LUIS RUBIO  
MARTIN